

**Comisión Mixta de Reclutamiento
de la provincia de Segovia**

PRESIDENCIA.—CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, publicada en la *Gaceta de Madrid* número 27 del mismo año, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán a esta Comisión *antes del día 15 del próximo mes de Febrero*, certificación en la que clara, explícita y categóricamente se haga constar en pesetas, el importe del tipo del jornal regulador de un bracero en sus respectivos términos municipales.

Segovia, 17 de Enero de 1921.

—El Presidente, MARIANO G. BAR-
TOLOMÉ.

Ministerio de la Gobernación

SUBSECRETARIA

Habiéndose padecido error de copia en la orden de esta Subsecretaría relativa a la convocatoria para la provisión de las plazas de Auxiliares de Administración civil, se reproduce debidamente rectificada:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, por oposición, de las plazas de Auxiliares de Administración civil, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que se hallen vacantes y corresponda proveer en dicho turno el día en que terminen los ejercicios y diez más en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán ser españoles, de cualquier sexo, haber cumplido diez y seis años de edad y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Las solicitudes se formularán dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, que terminarán el 11 de Febrero próximo, a las veintiuna, y se presentarán en el Registro general del Ministerio de la Gobernación, debiendo expresar el solicitante su edad y el domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones, y bocas y debiendo acompañar:

1.º Certificación del Registro Civil de acta de nacimiento.

2.º Certificación de antecedentes penales.

3.º Certificación de conducta expedida por la autoridad local.

4.º Certificación facultativa justificativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio inmediato en enfermedades contagiosas.

5.º Para los que lo alegan en el título de Bachiller o la certificación de estudio se demandará que lo acredite.

Los documentos a que se refieren los números 1.º, 3.º, 4.º y 5.º, han de presentarse debilmente legalizados cuando procedan de Autoridades fuera del Territorio de la Audiencia de Madrid. Las instancias, documentadas en la forma expresa, serán sometidas al examen del Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que se oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes sin ulterior curso, publicándose la relación de los admitidos en la *Gaceta de Madrid* quince días antes de comenzar los ejercicios y previo sorteo público que determinará el orden en que han

de ser llamados a sujetar los opositores. Si éstos no acudieren se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, quedando excluidos de modo definitivo.

Los opositores deberán abonar en metálico 15 pesetas al recoger el documento que les acredite ante el Tribunal de oposiciones.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación, empezando el día 11 de Julio próximo, y serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito; el primero consistirá en exponer los conocimientos que el Aspirante posea respecto de tres papeletas sacadas a la suerte en el improrrogable plazo de cuarenta y cinco minutos; y el segundo, en el análisis gramatical de un párrafo, en efectuar una operación aritmética y en escribir al dictado manual y mecanográficamente.

Los opositores que posean el título de Bachiller sólo practicarán la prueba de Mecanografía, y éstos, como los que hablen o escriban uno o más idiomas extranjeros o aleguen ser taquígrafos y fueran aprobados, tendrán derecho de preferencia en igualdad de calificación. Esta, en el ejercicio práctico, se hará en la forma prevista en el apartado A) del artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y por número de puntos, pudiendo otorgar cada examinador hasta 10 en el ejercicio oral y hasta otros 10 en el ejercicio práctico, que se dividirán en dos partes: una de Gramática, Aritmética y escritura manual, por la cual los opositores sólo podrán obtener la calificación de suficiencia o insuficiencia, y la otra de escritura mecanográfica al dictado, parte que será la calificada hasta con 10 puntos.

Si algún opositor alegare como mérito poseer la Taquigrafía o alguno de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano será sometido a un examen práctico demostrativo, y el Tribunal, asesorado, apreciará el mérito en la forma que estime.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BoLETINES OFICIALES de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio una exemplar del Boletín en el mismo día en que se parezca.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Subsecretario, Wais.

(Gaceta de 12 de Enero de 1921.)

NOTA DE LA SECCIÓN

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 20 de Enero de 1921.—Monotropio civil y Jubilados.

Día 21.—Montepío militar.

Día 22.—Retirados de Guerra.

Días 24, 25, 26 y 27.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 15 de Enero de 1921.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sebrini.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE SEGOVIA

Certifico: Que en los expedientes de recaudación de los créditos que a su favor tienen los Institutos que se dirán, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Obrando en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se mencionan a continuación y en cuya relación se expresan, y que durante el plazo voluntario no satisficieron sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo el 5 por 100, quedarán incuros en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 15 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Relación que se cita

Nº	Nombres de los deudores o sus causahabientes y fiadores	Fecha de las obligaciones	CANTIDADES ADEUDADAS		
			Principal	5 por 100 de intereses	TOTAL
			Día	Mes	Año
AGUILAFUENTE					
1	Lorenzo Diez	1870	112.29		
2	Jorge Torrejo	1870	112.29		
3	José Alvarez	1870	74.78		
4	Francisco Ballesteros	1870	149.68		
ALDEASONA					
1	Miguel Ventosa	1886	154		
2	Domingo Antón	1882	60		
3	Angel de Dios	1886	231		
BERNÚY DE COCA					
1	León Agüero	1869	2.01	69	
2	Juliana Agüero	1869	1.2		
3	Esteban Herrero	1891	108.27		
4	Pedro López	1892	493.25		
5	Alcances a los Ayuntamientos de 1891 a 1908	1891 a 1908	1.083.33		
CHANE					
1	Eustasio Sacristán	1878	374.22		
2	Rita Llorente	1881	683.37		
3	Lorenzo Muñoz	1881	108.27		
4	Sergio Alonso	1892	493.25		
5	Tiburcio Llorente	1895	36.98		
CUÉLLAR					
1	Crisólogo González	1878	50.26		
2	Elias Mariner	1884	59.47		
3	Marcelina Cuellar	1884	59.47		
4	Francisco Magdaleno	1885	56.89		
5	Juan Fraile	1885	56.89		
6	Mauricio Sánchez	1895	56.89		
7	Mariano González	1896	37.65		
8	Raimundo Ortega	1896	35.93		
9	Suárez Ortega	1897	54.74		
10	Feliciano Tejero	1898	78.91		
11	Esteban Magdaleno	1898	48.33		
12	José Gregorio Pascual	1898	48.33		
13	Luis Jentiro	1898	41.07		
14	Bernardo González	1898	20.54		
15	Francisco Magdaleno	1898	41.07		
16	Isidoro Senyella	1898	41.07		
17	Juan Escribano	1895	37.65		
18	Miguel Martín	1896	35.93		
19	Ignacio García	1897	31.23		
20	Raimundo de la Calle	1898	34.23		
21	Prudencio García	1898	34.23		
22	Quilino García	1898	34.23		
23	Alejandro García	1898	34.23		
CUEVAS DE PROVANCO					
1	Vicente González	1868	292		
2	Andrés Velasco	1895	94.50		
3	Francisco Martín	1896	38		
LASTRAS DE CUÉLLAR					
1	Ladislao Sanz	1875	148.26		
2	El mismo	1876	14.36		
3	Mariano Sanz	1881	164.79		
4	León Matarranz	1881	240.01		
5	Mariano Sanz	1886	263.64		
NAVA DE LA ASUNCIÓN					
1	Dámaso de Diego	1895	47.87		
2	Lázaro Garzón	1895	47.87		
3	Miguel Bercial	1895	47.87		
4	Félix Encinas	1895	151.37		

5	A selma Velasco.	1893-94	53'78
6	Mariano de Diego.		77'32
7	Domingo Marugán.	1892-93	82'03
8	Florencia Villagrán.		26'18
9	Mariano García.		27'41
10	Francisco Segovia.	1891-92	56'66
11	Mariano Bercial.	1890-91	58'51
12	José González.	1887-88	234'42
13	José García.		133'37
14	Leonardo Bernardos.		65'66
15	Pío González.		594'30
16	Pablo Segoviano.		369
17	Pascual López.	1885-86	35'38
18	Rufino Marugán.		461'67
19	Felipe Galán.	1884-85	151'37
20	Ignacio García.		75'27
21	Juan de Diego.		75'27
22	José Eneinas.	1883-84	76'90
23	Efrén Cabrero.	1882-83	244'44
24	León Piquero.		79'36
25	Ventura Gómez.	1887	391'30
26	Francisco Alvarez.	1872	131'73
27	Gabriel de Santos.		135'20
28	Tomás Ajo.		58'71
29	Manuel Rico.	1869	51'38
30	Luis Prado.	1868	236'87
31	Antonio Bernardos.	1866	292'43
32	Jacinto Arribas.		479'26
33	Lorenzo García.		333'76
34	León Quinzano.		375'94
35	Angel García.	1865	201'10
36	Zequiel Gómez.		139'85
37	Luis García.		158
38	Manuel Bernardos.		267'02
39	Mariano Nicolás.		157'23
40	Pedro Hernando.		192'47
41	José Martín.	1864	410'20
42	Juan Castrillo.		161'32
43	Pablo García.	1864	1229'92
44	Zoilo Aragón.		172'81
45	José García.	1862	393'43
46	Maximino García.		51'90
47	Tomás de Diego.	1858	206'19
48	Castaquio Velasco.		500'48
49	Santiago Pérez.		203'05
50	León Martín.	1866	439'19
51	Mariano Conde.		169'11
52	Gregorio Alvarez.	1855	129'42
53	Juliana Canto.		49'68
54	José Miguel.		232'61
55	Mariano de Pablos.		100'87
56	Manuel Toribio.		734'28
57	Paulino Garzón.		119'06
58	Victoriano Maestro.	1854	138'46
59	José García.		374'92
60	Francisco Niño.		155'02
61	Eustaquio Niño.	1851	129'42
62	Eusebio Ramos.		700'43
63	Liborio Crespo.	1853	174'67
64	Miguel Herranz.		195'07
65	Romigio Quinzano.		108'54
66	Pedro Barbudo.	1852	190'99
67	Pedro Serrano.	1851	203'97
68	Juan García.	1846	197'67
69	Luis Gómez.	1845	270'82
70	Joaquín García.	1844	111'69
71	Antonia García.	1842	38'57
72	Monchi Gómez.	1841	254'09
73	Pedro Barbudo.	1841	239'60
74	León de Nicolás.	1835	197'70
75	Pedro Casado.		251'80
			903'23

ZARZUELA DEL PINAR

1 Pablo Ortega.....	1865-66	473'83
2 José Gaitero.....		995'06
3 Angel Eribano.....		100'72
4 Eulogio Hernanz.....		439'16
5 Francisco Callejo.....		1.178'07
6 Felipe Criado.....		862'16
7 Hipólito de Lucas.....		1.920'05
8 Heredero de Ramón de Lucas.....		500'30
9 Victorio Criado.....		981'63
10 Florencio Olmo.....		861'75
11 Juan Criado.....	1880-81	983'12
12 Isáac Acebes.....		879'85
13 Lorenzo Gómez.....	1894-95	449'58
14 Pedro Criado.....		620
15 Nicomedes Ortega.....		297'29
16 Lorenzo Gómez.....	1895-96	28'09
17 Narciso Lobo.....		46'01
18 Agapito Rodríguez.....		25'51
19 Pedro Criado.....		42'94
20 Felipe Maderuelo.....		29'22
21 Roque Gómez.....	1896-97	163'38
22 Pedro Ballesteros.....		22'76
23 Agapito Rodríguez.....		26'15
24 Isidoro Lobo.....		27'29
25 Narciso Lobo.....		27'29
26 Victoriano Torquemada.....		28'41
27 Patricio Escrivano.....		23'73
28 Luis Criado.....	1898-99	40'36
RELACIÓN de los Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales para cuantas elecciones puedan tener lugar durante el bienio de 1921 a 1922, de los pueblos siguientes:		
VALDEPRADOS	1921	179
Presidente: D. Gabino Antón Pacheco.		
Suplente: D. Alejandro Otero Prieto.		
ARAGONESES	1921	180
Presidente: D. Elias Agnayo García.		
Suplente: D. Regino Rubio Bartolomé.		
FRUMALES	1921	181
Presidente: D. Bonifacio Gómez Arranz.		
Suplente: D. Bartolomé de la Calle Acébes.		
Adjuntos: D. Julian Muñoz de la Calle y D. Matías Sanz Acébes.		
Suplentes: D. Amadeo Sanz Muñoz y D. Quintín Acébes Cárdenas.		
FUENTESOTO	1921	192
Presidente: D. Francisco Arranz Fer- nández.		
Suplente: D. Matías Val Pecharromán.		
SEPÚLVEDA	1921	193
Presidente: D. Pablo Román Molinero.		
Suplente: D. José Burgos Pérez.		
HINOJOSAS DEL CERRO	1921	194
Presidente: D. Pablo Fresnillo Valle.		
Suplente: D. Pablo Cuesta Valle.		
LA SALCEDA	1921	195
Presidente: D. Hipólito Cantalejo.		
Suplente: D. Antonio Velasco.		
SANTA MARÍA DE RIAZA	1921	196
Presidente: D. Juan Arranz Calvo.		
Suplente: D. Esteban Tomé Santa María.		
GALLEGOS	1921	197
Presidente: D. Francisco Castro Ca- sillas.		
Suplente: D. Anastasio Velázquez Ma- yorga.		
TRESCASAS	1921	198
Presidente: D. Mariano Agejas Herrero.		
Suplente: D. Santiago Sanz Barroso.		
ESCARABAJOZA DE CABEZAS	1921	199
Presidente: D. Juan Martín Arribas.		
Suplente: D. Pedro Yuste Rubio.		
CUBELLO	1921	200
Presidente: D. Lucas Tapias Barrio.		
Suplente: D. Lucas Postigo Tapias.		
FUENTES DE CUÉLLAR	1921	201
Presidente: D. Rufo Matesanz Gozalo.		
Suplente: D. Ramón Hernando Mocán.		
BECERRIL	1921	202
Presidente: D. Eugenio Martín Azuara.		
Suplente: D. Guillermo Encinas Pascual.		

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1920-21—MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 135 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento	5.160'30
2.º Policía de Seguridad	4.250'60
3.º Policía urbana y rural	10.780'50
4.º Instrucción pública	1.850'15
5.º Beneficencia	4.562'30
6.º Obras públicas	3.020'40
7.º Cárcel del partido	1.482'50
8.º Montes	415'60
9.º Cargas	24.754'30
10.º Obras de nueva construcción	810
11.º Imprevistos	322'41
12.º Resultas	—
TOTALES	57.409'06

Segovia, 7 de Enero de 1921.—El Contador, José Camarero.—V. B.: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 7 de Enero de 1921.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Segovia, 8 de Enero de 1921.—Certifico: Remigio García, Secretario habilitado.—V. B.: El Alcalde, P. A., Lope Tablada.

171

Alcaldía de Seguenda de Fresno

Por dimisión voluntaria del que la vino desempeñando, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, que le constituye en este pueblo como cabecera y Aldeanueva del Monte y su agregado Barahona, como anejos que distan de este pueblo dos y medio kilómetros próximamente, la cual se anuncia por el plazo de treinta días hábiles para su provisión, a contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los solicitantes que habrán de reunir las condiciones legales que acorditarán con sus respectivas copias del título profesional de ser licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de médicos titulares, dirigirán sus instancias acompañadas del referido documento a esta Alcaldía en el plazo indicado, y el que fuera agraciado, percibirá setecientas cincuenta pesetas anuales por los servicios que preste en su desempeño como dicho Médico titular, pagadas por los dos municipios a partes iguales, pudiendo contratar además libremente con ciento veintiuna familias acomodadas que producen trescientas fanegas de trigo de buena especie o próximamente.

Sequera de Fresno, 13 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Francisco Yuste.

AJGUSHAN

174

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Terminada la matrícula de todos los individuos que existen en esta población, sujetos por la contribución industrial para el año económico de 1921 a 22, queda expuesto al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones; debiendo hacer constar que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Tabanera la Luenga, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. A., Lucio Matute.

1º A la rectificación del alistamiento el día 30 del actual a las once.

2º A la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 13 de Febrero a las once.

3º Al sorteo que será el día 20 de Febrero a las siete.

4º A la clasificación de soldados que como los actos anteriores será en esta Casa Consistorial, el 6 de Marzo a las once.

Dicho mozo si no comparece a ninguno de los actos a que se le convoca, será declarado prófugo según los artículos 157 de la ley y 251 del Reglamento.

Puebla de Pedraza, 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Luis Sacristán.

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar

Formado el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año 1921-1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes.

Moraleja de Cuéllar, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Ramón Muñoz.

200

Alcaldía de Carbonero de Alhún
s 1201 eb oineib mazn
ANUNCIO

Habiendo sido formado por el señor Jefe provincial de la conservación del Catastro, el padrón de la contribución total sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1921 a 1922, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de esta Junta provincial de mi presidencia, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo pueden examinarse los contribuyentes en el comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren pertinentes, las cuales únicamente podrán referirse acerca de errores aritméticos o de copia.

Carbonero de Alhún, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde Presidente de la Junta Provincial, Jesús Lloriente.

203

Alcaldía de Samboal
101 ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año económico de 1921 a 22, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el ocho plazo no se admisira ninguna.

Samboal, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Marcos Muñoz.

210

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Don Luis Sacristán Lobo, Alcalde Constitucional de Puebla de Pedraza.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del ejército en el año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5º del artículo 31 de la ley, el mozo José Romero Sánchez, hijo de Pascual y edo Mata, que nació en este pueblo el día 6 de Mayo de 1901, cuyo paradero actual se ignora, por lo que se le cita por el presente para que concorra o se haga presentar a los actos siguientes:

1º A la rectificación del alistamiento el día 30 del actual a las once.

2º A la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 13 de Febrero a las once.

3º Al sorteo que será el día 20 de Febrero a las siete.

4º A la clasificación de soldados que como los actos anteriores será en esta Casa Consistorial, el 6 de Marzo a las once.

Dicho mozo si no comparece a ninguno de los actos a que se le convoca, será declarado prófugo según los artículos 157 de la ley y 251 del Reglamento.

Puebla de Pedraza, 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Luis Sacristán.

211

Alcaldía de Pinarejos

Formado el presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pinarejos, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Valentín Álvarez.

209

Alcaldía de Navalilla

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1921-22, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada por los contribuyentes en la misma comprendidos y oír las reclamaciones que se presenten; dicho plazo se empezará a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Navalilla, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, P. O., Matías Martín.

187

Alcaldía de Corral de Ayllón

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de Salud e Higiene Pecuaria de este pueblo y su agregado Riañas de San Bartolomé, con la designación de 365 pesetas satisfechas de sus respectivos presupuestos por trimestres vencidos; con más la asistencia de los ganados de los respectivos pueblos con la retribución de 135 fanegas de trigo puro, satisfeciendo Septiembre de cada un año, satisfechas por los ganaderos.

Los señores profesores que crean solicitarlo lo verificarán en el plazo de un mes transcurrido; se proveerá, se ha de constar que el agregado dista de la matriz cinco kilómetros de carretera.

Corral de Ayllón, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Rudesindo Arranz.

188

Alcaldía de Chatún

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando intiramente, se halla vacante la plaza titular de Farmacéutico, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas, por asistencia de seis familias pobres y casos de oficio, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes a esta Corporación en el plazo de diez días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Chatún, 14 de Enero de 1921.—El Alcalde, Julián Polo.

189

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Se halla vacante la Depositaria del Pósito de esta villa, con el sueldo anual de ciento cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, cuya plaza ha de ser provista en propiedad.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, lo solicitarán en el plazo de quince días, contados desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, exponiendo en la instancia la garantía que ofrece, pues ésta ha de ser o satisfacción de la Corporación.

Lo hago público para general conocimiento.

Fuente de Santa Cruz, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, Mauricio Escudero.

186

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber, en virtud de lo acordado en expediente instado por la representación de don Francisco Carrillo de Albornoz, militar, con residencia en Melilla, el fallecimiento intestado, por haber premuerto la heredera instituida, de doña Agustina Carrillo de Albornoz y Fernández Lanzas, natural de Jaén, de estado soltera, de cuarenta y tres años de edad, hija legítima de D. Juan y de D. Josefa, difuntos, habiendo ocurrido en ésta Capital el fallecimiento de aquella el día ocho de Noviembre último, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus sobrinos carnales D. Francisco y D. María de la O. Carrillo de Albornoz y Laguna, que la solicitan y se hallan en tercer grado de consanguinidad, a fin de que dentro de treinta días compartan a ejercitarse su derecho, bajo apercibimiento de paráles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia a doce de Enero de mil novecientos veintiuno.—Vicente Crespo.—Juan B. Copeiro del Villar.

173

Juzgado municipal de Sigüenza

Como quiera que se ha anunciado la vacante de Secretario y suplente de este Juzgado municipal y no se ha presentado ninguna solicitud, se anuncia por segunda vez, por espacio de quince días, desde que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; las solicitudes serán dirigidas a mi Autoridad, los honorarios, los derechos de arancel, y serán preferidos los que tengan conocimientos, juicios y buena conducta.

Signero, 13 de Enero de 1921.—El Juez Braulio Gómez.

198

Juzgado municipal de Turruéluelo

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su presentación a traslado o ascenso en la forma que dispone el art. 5º de la Real Orden de 29 de Noviembre último y con sujeción al párrafo 2º de la Real Orden del 9 de Diciembre último, dirigiendo los aspirantes a Hecha plaza las solicitudes y documentos que acierten su personalidad y aptitud para desempeñar dicho cargo, al Sr. Juez de Instrucción del partido de Sepúlveda, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Turruéluelo, 13 de Enero de 1921.—El Juez municipal, Florentino Ayuso.

199